

CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA CARTA DE DERECHOS DIGITALES

La Fundación Pablo VI, como centro superior de estudios, viene trabajando desde hace tiempo en una de sus líneas de investigación sobre Inteligencia Artificial. En este sentido, uno de sus proyectos es la constitución de un seminario permanente multidisciplinar sobre “La huella digital ¿servidumbre o servicio?” (<https://www.fpablovi.org/index.php/huella-digital>).

Esta iniciativa está en curso desde noviembre 2019 y tiene previsto presentar conclusiones en junio de 2021. La primera fase del seminario está reuniendo información sobre aspectos sectoriales del uso de datos:

- El modelo empresarial del uso publicitario de *big data*
- Transformación digital de la actividad financiera y aseguradora
- Uso de grandes datos en los medios de comunicación
- Datos, meteorología, cambio climático y usos militares
- Tratamiento de enfermedades y gestión de epidemias.

De los debates mantenidos hasta ahora y de unas conclusiones aún provisionales, se desprenden las siguientes ideas y sugerencias sobre el tema de la presente consulta.

1. Los temas de privacidad constituyen sólo una de las áreas en las que se plantean nuevas cuestiones éticas relacionadas con el uso de datos y la extensión de la digitalización. Hasta ahora, la normativa legal se ha desarrollado esencialmente en torno al control, trazabilidad y derecho a eliminación de los datos personales. La protección en muchos casos se queda sin efecto dada la imposibilidad práctica de que los usuarios lean, entiendan e interpreten las autorizaciones que se les pide con un simple “clic”. Por lo tanto todo el proceso, aun cuando impone sustanciales y costosas limitaciones a las empresas que operan con los datos, carece en fin de cuentas de valor protector real para el consumidor.

2. Las principales cuestiones de carácter ético se refieren a la supuesta neutralidad de las fórmulas algorítmicas utilizadas en el tratamiento de los datos. Existen muchas dudas sobre las situaciones en que el operador o sus clientes intentan, no sólo conocer patrones de comportamiento, sino orientarlos.

3. Europa en general presenta un retraso en el desarrollo de tecnologías de lectura y análisis de datos, que se atribuye por lo menos en parte a una reglamentación excesivamente orientada a la sola protección de la privacidad. Sería necesario reorientar la regulación, sin perjuicio de estas necesarias limitaciones, hacia el apoyo a la innovación digital y a su utilización para objetivos de interés general.

4. La realidad digital avanza muy rápidamente y la regulación siempre llega “a posteriori”. Es necesario contar con la participación voluntaria de los principales actores para prevenir los problemas, antes incluso de que se perciba la necesidad de regulación.

5. Existen grandes desigualdades en el acceso a servicios digitales, debido principalmente al coste de equipos y a insuficiencias en la educación, tanto de jóvenes como de mayores.

6. Los efectos de la digitalización en el trabajo y en el empleo son considerables y, en parte, imprevisibles. El uso de la huella digital no tiende solo a automatizar procesos existentes en las empresas e instituciones, sino que permite responder a nuevos problemas y riesgos, por ejemplo, en todo lo que se refiere al cambio climático y a los daños naturales. Es imposible una moratoria en el desarrollo tecnológico, pero es necesario un permanente diálogo social entre todas las partes interesadas y una importante reorientación de las tareas educativas para permitir a todos un uso responsable de nuevos instrumentos, de forma que éstos incrementen la capacidad humana sin sustituirse a ella en las decisiones que le son propias.

En este contexto, se someten algunas sugerencias para la proyectada “Carta”, sin pretensión de exhaustividad, pero indicando una tendencia de fondo.

A. Concebir el documento como una “Carta de derechos y deberes” – y no sólo de derechos – en la que se contemplen y promuevan comportamientos responsables por parte de todos los actores, desde los proveedores de servicios digitales, pasando por las instituciones y entidades que los usen para sus operaciones, hasta los consumidores finales.

B. En materia de privacidad, promover una “competencia virtuosa” entre todos los actores para huir de unas peticiones de autorización puramente formales – que nadie lee – y desarrollar informaciones y cuestionarios comprensibles.

C. De cara a las empresas que utilizan datos para su operativa técnica o comercial, requerir obligatoriamente la adopción de códigos de comportamiento (similares por ejemplo a los códigos de buen gobierno que se exige de las empresas cotizadas) en los que se prevean la rendición de cuentas detallada y un control externo independiente sobre programas de gestión basados en algoritmos, sobre todo en la medida en que éstos lleven a decisiones que afecten al consumidor final.

D. Apoyar un gran esfuerzo educacional orientado a la población en general – incluyendo el sistema educativo formal, pero no limitado a la educación juvenil –, para difundir la capacidad de discernimiento ciudadano en situaciones en las que se ceden datos personales o en las que se reciben orientaciones comerciales.

E. Promover iniciativas de colaboración público-privada para la explotación de la huella digital en pro de objetivos de interés general como la prevención de riesgos naturales, la limitación de

daños ambientales o la prevención de enfermedades contagiosas, de forma que se refuerce la credibilidad de las informaciones obtenidas al respecto.

F. Promover en todos sus aspectos la formación profesional actualizada para preparar al mayor número posible de personas a nuevas formas de trabajo y de empleo en el mundo digital.

G. Apoyar con medidas fiscales y de apoyo financiero la adquisición de equipos digitales en los hogares de bajos ingresos.

En Madrid, a 13 de julio de 2020.